

ciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de «Bóreas Eólica 2, S.A.» de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico de Somballe, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Yuso, con diecisiete aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, incluyendo la ocupación de parte de los aerogeneradores y demás elementos del proyecto, la servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores, la ocupación de parte de los caminos de acceso e internos, de las plataformas de montaje, servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas internas y externas y la ocupación de terrenos para el montaje y ejecución de las obras y lo necesario para las labores de explotación, mantenimiento y reparación durante la vida útil de la instalación. No se incluye la servidumbre de paso para la línea eléctrica aérea para la evacuación de la energía generada común para cuatro parques.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente del paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares, de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, paseo Pereda, 31, primera planta y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.”

Esta publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad	Polígono	Parcela
Juan Manuel	Ruiz Ruiz		39490 – Somballe	8	31
Gonzalo	Gómez González		39490 – Somballe	8	34
Restituta	Aguado Iglesias		39490 – Somballe	8	36
Manuel	Aguayo Hoyos		39490 – Somballe	8	47
Luis	González González		39490 – Somballe	8	48
Hnos. de Martínez Ruiz	Florencio		39490 – Somballe	8	85
Antonio	González Fernández		39212 – Cañeda	8	89

08/16419

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución de la Dirección General de Industria, relativa a la concesión de autorización administrativa del parque eólico Lantueno de 15 MW de potencia.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 10 de julio de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Industria resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa del parque eólico de Lantueno, de 15 MW de potencia, sito en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme determina el artículo 114 y siguientes de la LRJAP-PAC.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, se indica a los interesados que dicha resolución íntegra está a su disposición en esta Dirección General de Industria, en el Servicio de Ordenación, sito en Paseo Pereda, 31 – 1º, de Santander, en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad
Manuel	Gutiérrez Ruiz	Calle Tendería, 1	Bilbao
Emilia	Ruiz Fernández	Lantueno	Santiurde de Reinosa
Inés	García Fernández	Bº Santa María, 27	San Miguel de Aguayo

08/16420

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento previo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

INTERESADO

DOMICILIO

Dominica Virilan
Niculina Visan

Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas
Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas

INTERESADO

DOMICILIO

Anca Agripina Cozma
Mihaita Ursu

Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas
Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas

Camargo, 26 de noviembre de 2008.—El secretario (ilegible).
08/16244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del expediente de licencia de instalación sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitado a instancia de Equis Besaya, S.L.

Don José Ramón Fernández Madrazo, que actúa en representación de «Equis Besaya, S.L.», ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, de garaje comunitario, en el barrio Bustillo, número 4, de Sierra Elsa, Cartes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
08/16206

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de agosto de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente.

Que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: 23008.- Capcelea, Aurelian.
Fecha de caducidad: 4 de septiembre de 2008.

Habiendo caducado en fecha indicada anteriormente y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será,

a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOC 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 1 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Mª Mercedes Toribio Ruiz.
08/16462

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio cambio de denominación de calles

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación de la denominación de las siguientes calles:

ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA PROPUESTA
Calle Almirante Bonifaz	Calle Almirante Ramón de Bonifaz
Parque de la Atalaya	Parque Brigadier Diego del Barco
Travesía Espíritu Santo	Calle del Tinaco
Parque Elorza Aristorena	Parque de los Pescadores
Plaza 18 de Julio	Plaza Virgen del Carmelo
Calle Santa Mª de la Cabeza	Calle Angel Gutiérrez Unzué
Calle Alcazar de Toledo	Calle Alfonso Ruiz Martínez
Calle Cuartel de Simancas	Calle Maximino Basoa Ojeda
Avda. de la Victoria (hasta Carlos V)	Avenida de Cantabria
Avda. de la Victoria (desde Carlos V)	Avenida de la Libertad
Avda. José Antonio	Avenida de España
Calle Carrero Blanco	Calle Víctimas del Terrorismo
Calle del Puerto	Calle Navegante Martín de Islares
Calle Crucero Baleares	Calle Pintor Santiago Montes
Travesía Doctor Velasco	Calle escultor José Grajera
Desde Autovía hasta Plaza Santa Ana	Calle Arquitecto Joaquín Rucoba
Travesía José Antonio	Calle del Corregimiento de Laredo
Travesía Santa Catalina	Calle Pintor Francisco Velasco
Alameda José Antonio	Alameda Manuel Llano

Lo que se hace público a los efectos establecidos al artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales, pudiendo los interesados consultar en las oficinas municipales el expediente de referencia durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas.

Laredo, 2 de diciembre de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/16435